

Informe secretarial. Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de 2023, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2020-00487 informando que la sociedad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, allegó escrito de subsanación de contestación de la demanda.

ORIGINAL FIRMADO

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

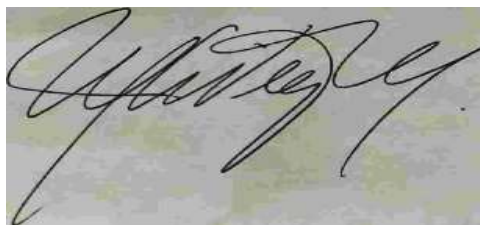
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Analizado el escrito de subsanación aportado, se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 14 de julio de 2022, además de presentarse en término, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**.

REMITIR EL EXPEDIENTE al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo claro.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario